

brada el día 9 de diciembre de 2009, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 242, de 22 de diciembre de 2009, se hacen públicos los textos modificados de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA

Se modifican las cuotas tributarias y tarifas que a continuación se detallan, quedando el resto de la ordenanza en vigor:

Artículo 6. –

Tarifa 1. Uso doméstico:

- De 1 a 120 m.³, a 0,07 euros cada m.³ consumido.
- De 121 a 140 m.³, a 1,00 euro cada m.³ consumido.
- De 141 en adelante, a 3,00 euros cada m.³ consumido.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifican o se crean las cuotas tributarias y tarifas que a continuación se detallan, quedando el resto de la ordenanza en vigor:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1.ª Concesiones a perpetuidad (99 años).

– Epígrafe primero. Panteones para 2 inhumaciones:

Por cada panteón. Construidos en el año 2004: 1.500,00 euros.

– Epígrafe segundo. Panteones para 3 inhumaciones:

Por cada panteón. Construidos en el año 2004: 1.800,00 euros.

– Epígrafe tercero. Enterramiento en la parte del cementerio «viejo»:

Personas fallecidas empadronadas: 30 euros.

Personas fallecidas no empadronadas: 60 euros.

Una vez se efectúe la publicación de la presente ordenanza y Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2010, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y art. 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales nuevas o modificadas y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Revilla del Campo, a 27 de enero de 2010. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

201000932/993. – 38,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Don Venancio de la Roca Ruiz con D.N.I. n.º 646205719, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera de ovino de 35 cabezas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de

edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Espinosa de Cervera, a 11 de enero de 2010. – La Alcaldesa, María Nieves Espeja Nebreda.

201000302/1021. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Por la empresa Abonos y Semillas, S.A., se solicita licencia ambiental para almacén de fitosanitarios en el polígono 4, parcela 131, de la localidad de Mansilla de Burgos; a tenor de lo señalado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentación de alegaciones o reclamaciones a la pretensión.

Valle de Santibáñez, a 2 de febrero de 2010. – El Alcalde, Benito Calzada Peña.

201000735/1022. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por doña María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I, S.A.U., se ha solicitado licencia ambiental, de obras y autorización de uso excepcional en suelo rústico, para regularizar la infraestructura de telecomunicaciones en la parcela 40 del polígono 12, en el término municipal de Torresandino.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

En Torresandino, a 1 de febrero de 2010. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

201000751/1023. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Raúl Bárcena Gúemez y Otros, S.C., ha solicitado licencia ambiental para la instalación de «Explotación avícola de 80.000 pollos de engorde», en parcelas 5.049 y 15.049 del polígono 3, de Villalbilla de Burgos, actividad que se halla sujeta a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 9.2 del R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se somete el referido expediente y el estudio de impacto ambiental presentado al trámite de información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

La documentación a la que se refiere el presente anuncio se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos (Plaza del Ayuntamiento, 1) y